



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Alumna visitante Alizeé Bo

VISTO:

La solicitud de incorporación de incorporación de alumna visitante en el nivel secundario, tramitada por EX - 2023-554877-UNC-ME#ESCMB;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 59 del Reglamento General de la Escuela contempla la categoría de “alumno visitante”, así como las condiciones generales de su permanencia en la institución;

Que se ha presentado la documentación solicitada;

Que la Regencia ha considerado las solicitudes presentadas, pronunciándose favorablemente en cuanto a su viabilidad;

Por ello;

**LA DIRECTORA DE LA
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO “MANEUL BELGRANO”**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la incorporación como alumno visitante de ALIZEÉ BO, en el curso 5° CN II.

ARTÍCULO 2°: Disponer que para obtener la certificación de su actuación académica los alumnos visitantes deberán haber cumplimentado los requisitos establecidos en la ficha de incorporación.

ARTÍCULO 3°: Comunicar a Regencia, Subregencia, Despacho de alumnos y Centro de Cómputos. Luego, archivar.

